

RESOLUCIÓN N° 222.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.-

-1-

Asunción, 03 de abril de 2017.-

VISTO:

La Nota presentada por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales; el Dictamen N° 328/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida Nota la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, solicita el pago de la contribución anual correspondiente al año 2017, a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), cuya suma asciende a 10.728 Francos Suizos.- (Diez mil setecientos veintiocho Francos Suizos), a ser depositada en la cuenta N° CH94 0024 0240 C876 3163 0.

Que, por Providencia N° 445/17, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad Presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 en el Objeto del Gasto – 851 Transferencias corrientes al sector externo, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 5.554/16, “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016*” vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”, en el Rubro 851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 222.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.-

-2-

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 8°.- “*El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte*”; Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”; Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 391/17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 328/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago en concepto de aporte anual a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, el pago del Aporte anual del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), cuyo monto asciende a la suma de 10.728 Francos Suizos (Diez mil setecientos veintiocho Francos Suizos) o su equivalente en guaraníes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el pago correspondiente.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 222.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.-

-3-

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep